

DECRETO N° 0021 /13.-
NEUQUÉN, 10 ENE 2013

VISTO:

El Expediente N° 4420-114986/12, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0241/12, se aprobó el cupo de Guardias Activas y Pasivas profesionales, técnicas y auxiliares, para dependencias de la Subsecretaría de Salud, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, ajustándose su funcionamiento interno a lo establecido en el Artículo 2° Punto E-3.1. de la Ley 2783;

Que se hace necesario prorrogar lo establecido en la citada norma legal para los meses de Enero y Febrero de 2013;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Que a Fs.07 consta la intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°: PRORRÓGASE lo establecido en el Decreto N° 0241/12, para los meses de Enero y Febrero de 2013.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

ES COPIA

FDO) PECHEN
BUTIGUÉ

CLAUDIA B. CHAMBERS
Directora General de
Despacho y Servicio
SUBSECRETARIA DE SALUD

